

ANEXO VII.1. AUTORIZACIÓN DE ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO S.L. (EMECA S.L.) COMO GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO



FECHA

Toledo, 11 de febrero de 2011

SU REFERENCIA

AB-00132-10

NUESTRA REFERENCIA

Serv. Residuos/J.Ariza/vsp

ASUNTO

Propuesta Resolución cambio titularidad
autorización gestor Planta RCD Albacete

DESTINATARIO

**ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO
S.L.****Polígono Industrial Campollano Calle F, 9****CP 02007- ALBACETE**

En relación con la solicitud de cambio de titularidad de la autorización de gestor de residuos no peligrosos a nombre de ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO, S.L. (en adelante EMECA S.L.), presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre gestión de residuos no peligrosos, se adjunta la **Resolución definitiva**, por la que la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental autorizará a la empresa EMECA S.L., para la **gestión de residuos no peligrosos: valorización de residuos de construcción y demolición en planta de tratamiento**, a los efectos de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Según se le indicó en el oficio de 30 de noviembre de 2010, se deberá aportar la autorización de vertido de los lixiviados procedentes de las áreas de descarga, tratamiento/maquinaria y acopios de materiales, que son recogidas y conducidas hasta la red de alcantarillado municipal, ya que únicamente se aporta una solicitud de permiso de vertidos. Se determinarán los parámetros de control que tendrán que cumplir los lixiviados para su aceptación en la depuradora del Polígono Industrial Campollano y procedimiento de toma de muestras.

La Resolución de Autorización que se adjunta con esta carta le permite realizar únicamente las operaciones de gestión de residuos no peligrosos que se definen en la misma, es decir, valorización de residuos de construcción y demolición (RCD) en Planta de tratamiento, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se le recuerda que para las operaciones de almacenamiento temporal de RCD y transportista de residuos no peligrosos, ya se encuentra inscrito en el Registro de Instalaciones de almacenamiento y en el Registro de Transportistas, con sus correspondientes números de inscripción.

Se incluye el correspondiente número de autorización. Este número será el código identificativo que acreditará a la empresa como gestor autorizado para las actividades señaladas en la Resolución.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE RESIDUOS

Fdo: Javier Ariza Cantero



RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO S.L. (EMECA S.L.), PARA EJERCER ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS: VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO, A LOS EFECTOS DE LA LEY 10/1998, DE 21 DE ABRIL, DE RESIDUOS.

Vista la solicitud presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la empresa MELQUIADES ALBACETE S.L., en la que solicita el cambio de titularidad por el de ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO, S.L. (en adelante EMECA S.L.), así como la documentación que se aportaba, relativa a la Gestión de Residuos No Peligrosos, resultan los siguientes

HECHOS

Primero.- Que la documentación aportada por la empresa EMECA S.L., pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 12 de la Ley 10/1998.

Segundo.- Que la empresa EMECA S.L., con NIF B-02509438, tiene domicilio a efectos de notificación en el Polígono Industrial Campollano, C/F, 9 Vial Nave interior, C.P. 02007 de Albacete y la planta de tratamiento, objeto de esta autorización, se localiza en el Término Municipal de Albacete, en el Polígono Industrial de Campollano, calle F, nº 9, vial 1.

Tercero.- Que de acuerdo al informe elaborado por los Servicios Provinciales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Albacete, previa visita a las instalaciones referidas, se desprende el cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/1998, de residuos.

Cuarto.- Una vez ultimada la instrucción del expediente, se dio audiencia y vista del mismo a la parte interesada, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, la cual no formuló alegación alguna.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Procede reconocer a la empresa EMECA S.L., el derecho que le asiste para acceder a lo solicitado, de conformidad con la documentación aportada, y en los términos establecidos en la Ley 10/1998, disposición reguladora de la autorización.

Segundo.- De acuerdo con lo regulado en el Decreto 96/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en el Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de Residuos de construcción y demolición, corresponde a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental otorgar la autorización para ejercer actividades de gestión de residuos no peligrosos, indicadas en los artículos 13 y 15 de la Ley 10/1998.

Tercero.- Es de aplicación lo regulado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de Castilla-La Mancha.

Vistas las disposiciones citadas, los artículos 13 y 15 de la Ley 10/1998 de Residuos, el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE:

1. AUTORIZAR a EMECA, S.L. para ejercer la actividad de gestión de residuos no peligrosos que se relaciona en el Anexo II (residuos, código LER, cantidad y destino) de la presente Resolución, correspondiente a la **valorización de residuos no peligrosos mediante planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición**, en los términos solicitados, con las condiciones que se establecen en el Anexo I, y sin perjuicio de establecer las cautelas pertinentes para condicionar la eficacia de estas actividades a la efectiva exigibilidad de las obligaciones impuestas por los artículos 11, 12, 13 y 18 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en las normas de desarrollo que se publiquen, del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, así como de cualquier otra medida complementaria que la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental considere necesario exigir.

2. AUTORIZAR a la planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición como Planta Autorizada de Residuos de Construcción y Demolición, en los términos solicitados, con las condiciones que se establecen en el Anexo I, y sin perjuicio de establecer las cautelas pertinentes para condicionar la eficacia de esta actividad a la efectiva exigibilidad de las obligaciones impuestas por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en las normas de desarrollo que se publiquen, del Real

Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, del Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Castilla-La Mancha de Gestión de residuos de construcción y demolición, así como de cualquier otra medida complementaria que la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental considere necesario exigir.

3. INSCRIBIR a EMECA, S.L., con NIF B-02509438, y domicilio a efectos de notificación en el Polígono Industrial Campollano, C/F, 9 Vial Nave interior, C.P. 02007 de Albacete y la **Planta de tratamiento**, objeto de esta autorización, localizada en el Término Municipal de Albacete, en el Polígono Industrial de Campollano, calle F, nº 9, vial 1, en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos de Castilla – La Mancha, con el número que figura a continuación:

NÚMERO DE GESTOR:

CLM/02/RNP-RCD/RE-RC/209

La vigencia de la presente autorización será de cinco años a contar desde la asignación del número de gestor.

La presente autorización que consta de 8 páginas, se otorga con sujeción a las condiciones establecidas en el Anexos I y II adjuntos, y sin que en ningún caso entrañe, a ningún efecto, aceptación del contenido de la documentación presentada por la empresa EMECA, S.L.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, a 11 de febrero de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL


Fdo.: Manuel Guerrero Pérez



ANEXO I

CONDICIONES COMUNES QUE SE ESTABLECEN A LA AUTORIZACIÓN DE ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO, S.L. (EMECA S.L.), PARA EJERCER ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN ALBACETE.

Primera.- Las actividades de valorización de residuos que se contemplan en la presente autorización, y según **Orden MAM/304/2002**, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (B.O.E. núm. 43, de 19-2-2002), son las siguientes:

B. OPERACIONES DE VALORIZACIÓN

- **R4 Reciclado o recuperación de metales o de compuestos metálicos**
- **R5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.**

Segunda.- La autorización sólo será efectiva para ejercer la actividad de valorización de residuos de construcción y demolición en planta de tratamiento a la que se refiere la documentación presentada. El anexo II fija la relación de los tipos de residuos admisibles en la instalación específica que se autoriza.

Tercera.- Esta autorización, se concede a los efectos previstos en el artículo 13.1 y 15 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, **sin perjuicio de las demás autorizaciones o licencias exigidas por otras disposiciones vigentes** y queda sujeta en todo momento a los criterios establecidos en el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 189/2005, de 13 de diciembre.

Cuarta.- Para que esta autorización sea efectiva, se cumplirá con total rigor los condicionantes medioambientales establecidos por Resolución de 02/06/2008 de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Ciudad Real. Específicamente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2007, de 8 de marzo de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quinta.- Esta autorización obliga al titular de la misma a llevar un registro documental en el que figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, naturaleza (tipo de residuos codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya), origen (identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión), destino de los productos y residuos resultantes de la actividad, frecuencia de recogida, medio

de transporte y método de valorización de los residuos gestionados, indicando las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos. La documentación referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes y deberá estar a disposición de la Administración competente siempre que sea solicitado por la misma (art. 3 de la Ley 10/1998, y art. 7 del Real Decreto 105/2008).

Sexta.- La empresa EMECA, S.L. deberá presentar, ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, anualmente, y dentro de los tres primeros meses del año siguiente al considerado, y siempre antes del 31 de marzo, un informe completo en el que se contengan los siguientes datos:

1. Cantidad total de residuos inertes tratados.
2. Origen de los residuos inertes tratados.
3. Destino de los residuos tratados.
4. Cantidad y destino de los áridos reciclados obtenidos en el tratamiento.
5. Cantidad y destino de los residuos separados y entregados a gestores autorizados.
6. Cantidad de rechazo de la planta y vertedero de destino.

Además, la empresa EMECA, S.L. suministrará toda aquella información que le sea requerida por ésta Consejería, por ser necesaria para el adecuado ejercicio de las competencias que tiene asignadas.

Séptima.- La transmisión de esta autorización (art. 13.4 de la Ley 10/1998, de Residuos) estará sujeta a la previa comprobación, por esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de que las actividades y las instalaciones en que aquéllas se realizan cumplen con lo regulado en esta Ley y en sus normas de desarrollo. Esta transmisión será autorizada mediante Resolución expresa de esta Consejería, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita.

Octava.- Esta autorización se concede por un plazo de **CINCO AÑOS**, pasado dicho período podrán ser renovadas por períodos sucesivos (art. 13.1 de la Ley 10/1998, de Residuos), previa comprobación de que las condiciones que la motivaron no han sufrido cambios. La renovación se realizará mediante Resolución expresa de la Consejería, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita o por el mero transcurso del tiempo.

Novena.- El titular de las actividades autorizadas en esta resolución estará obligado a prestar toda la colaboración a esta Consejería, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras y recogida de información y cualquier otra operación para poder llevar a cabo adecuadamente sus labores de inspección (art. 29.1 de la Ley 10/1998, de Residuos).

Décima.- Serán consideradas causas de caducidad de la presente autorización las siguientes:

- La extinción de la personalidad jurídica de EMECA, S.L.
- La declaración de quiebra de la empresa EMECA, S.L., cuando la misma determine su disolución expresa como consecuencia de la resolución judicial que la declare.
- La suspensión de actividades de gestión por un período superior a un año.
- Cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la autorización.
- El incumplimiento de las condiciones a que estuviera subordinada la concesión del título de gestor.

Undécima.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Resolución, así como de las que se establecen en el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 189/2005, de 13 de diciembre, conllevará la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador y la suspensión temporal de la presente autorización (art. 39.d de la Ley 10/1998, de Residuos), sin perjuicio de los establecido en el artículo 40 de la misma Ley.

Duodécima.- Cualquier **cambio** en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con posterioridad, deberá ser notificado a esta Consejería. Tales cambios podrán dar lugar a la **revisión de la autorización**.

Decimotercera.- En caso de cese de la actividad de valorización en planta de tratamiento se deberán tomar las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación y para que el lugar de explotación vuelva a quedar en un estado satisfactorio.

Decimocuarta.- El personal de esta Consejería realizará las inspecciones que se precisen para comprobar el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución. En el supuesto de que se detecten irregularidades en la gestión de los residuos, esta Resolución quedará anulada automáticamente y se procederá a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

Decimoquinta.- La instalación se localiza en la calle F del Polígono Industrial Campollano, en el término municipal de Albacete. Las características de la Planta de tratamiento de RCD son:

- Capacidad de tratamiento de unas 98.300 t/año.
- Equipos: maquinaria equipada con pinzas y electroimán, retroexcavadora, cabina de triaje, trituradora de tenazas y máquina de lavado.



- Instalaciones auxiliares: báscula, contenedores, cobertizo de tóxicos y peligrosos, almacén, oficina, etc.
 - Gestión de lixiviados mediante arquetas de registro, tuberías de PVC y evacuación a la red de alcantarillado general, previa autorización.
 - Sistemas de protección contra incendios.
 - Cerramiento.
-

ANEXO II: RESIDUOS ADMISIBLES PARA SU GESTIÓN EN PLANTA

Código LER	ORIGEN DE LOS RESIDUOS		OPERACIONES		DESTINO DE LOS RESIDUOS	
	Descripción	Volumen (T/año)	PRODUCTOR DEL RESIDUO	OPERACIONES DE GESTIÓN	DESTINATARIO	
170101	Hormigón	6.348	Obras de construcción y demolición	R4 R5	Entrega de las fracciones valorizables a los gestores: - MELQUIADES ALBACETE, S.L. (CLM/RNP/TR/894) - PLANTA Nº1 RECICLADO RCD ALBACETE, S.L. (08/02/CLM/RNP-RCD/RE-RC-EL/177) - TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE S.A. (08/02/RNP-VAR/R-TR-RC-VA/067) - ECOCLASIRES S.L. (08/02/CLM/RNP-CHT-VAR/AL-VAL/195) Entrega de rechazo de proceso (con restos de plástico, vidrio, etc): - PLANTA Nº1 RECICLADO RCD ALBACETE, S.L. (08/02/CLM/RNP-RCD/RE-RC-EL/177) - Venta de árido reciclado a usar en obra civil, restauración de parques, caminos, etc.	
170102	Ladrillos	6.348				
170103	Tejas y materiales cerámicos	6.348				
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	38.085				
170201	Madera	6.721				
170202	Vidrio	373				
170203	Plástico	2.987				
170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	3.547				
170401	Cobre, bronce, latón	187				
170402	Aluminio	187				
170403	Plomo	187				
170404	Zinc	187				
170405	Hierro y acero	933				
170406	Estaño	187				
170407	Metales mezclados	1.680				
170411	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	187				
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	8.961				
170506	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	1.120				
170508	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07.	3.174				
170604	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	1.120				
170802	Materiales de construcción a partir de yeso que no estén contaminados con sustancias peligrosas	373				
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	4.107				
200101	Papel y cartón	5.000				

**ANEXO VII.2. CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS A ECOGESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
CAMPOLLANO S.L. (EMECA S.L.)**

NIMA 0200017408

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE RESIDUOS//CONTRATO DE TRATAMIENTO

Real Decreto 553/2020, de 2 de Junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

DATOS DEL PRODUCTOR DEL RESIDUO

Razón social:	AMBITO GESTION URBANISTICA, S.L.		C.I.F.:	B84590108	
Domicilio:	C/Emilio Muñoz 1				
Cod.Postal:	28037	Poblacion:	Madrid	Provincia:	MADRID
ORIGEN DEL RESIDUO					
Datos de la obra o ubicación:	Air Bus Albacete				

DATOS INSTALACION DE DESTINO

Razón social:	ECOGESTION MEDIOAMBIENTAL CAMPOLLANO, S. L.		C.I.F.:	B02509438	
Domicilio:	POLIGONO INDUSTRIAL CAMPOLLANO C/F Nº. 9 VIAL NAVE INTERIOR				
Cod.Postal:	02007	Poblacion:	ALBACETE	Provincia:	ALBACETE

DESCRIPCION DEL RESIDUO

Nº. de aceptación / contrato:	854-2024 (Del 14/10/22 al 11/03/24)				
Descripción del residuo	Periodicidad	Cantidad estimada (tn)	Cantidad real (tn)	LER	Tratamiento
Residuo Rechazo	Anual	80	54,58	170904	R5
Escombros Mixtos	Anual	50	35,24	170107	R5

CONDICIONES DE ACEPTACION DE LOS RESDUOS

No se aceptarán residuos distintos a los especificados en éste contrato de tratamiento que vengan ocultos o mezclados en el contenedor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CASO DE RECHAZO DE RESIDUOS

En caso de no cumplir las condiciones de aceptación se cobrará el coste de gestión en la empresa/gestor autorizado correspondiente.

ACEPTACION DEL PRODUCTOR

(Sello y firma)

ACEPTACION DEL GESTOR AUTORIZADO

Fecha: 12/03/24

Validez: 12/03/25

**Emeca**
Planta de RCD'S
C.I.F. B-02509438
Pol. Ind. Campollano, C/F nº 9 Vial Nave Interior
Telf/Fax 967 67 43 43 - 02006 ALBACETE

(Sello y firma)

ANEXO VII.3. AUTORIZACIÓN CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. COMO GESTOR DE RESIDUOS AUTORIZADO

RESOLUCIÓN A FECHA DE FIRMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR POR LA QUE SE AUTORIZA A CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. PARA REALIZAR OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN SU INSTALACIÓN UBICADA EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 21 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN (ALBACETE)

Vista la solicitud de autorización para realizar operaciones de tratamiento de residuos presentada ante la Dirección General de Economía Circular por la sociedad CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U., con C.I.F. B02573368, y sede social en C/ Flora Tristán, 1 6º T, en fecha 31 de octubre de 2019, al amparo de lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a la que corresponden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la mercantil CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. presentó solicitud para realizar operaciones de tratamiento de residuos con fecha 31 de octubre de 2019, y documentación adicional, en la Dirección General de Economía Circular, consistente en la instalación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición y la valorización de los áridos reciclados obtenidos en la misma, en la restauración de un hueco minero, localizada en la parcela 2 del polígono 21 (cantera La Losilla I) del término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete), al amparo de lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de octubre de 2019, se presentó copia del modelo 046 del resguardo del ingreso de la tasa correspondiente según la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, por parte de los servicios técnicos competentes adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete, se giró visita de inspección a las instalaciones de la citada sociedad con fecha 27 de octubre de 2022, en la que se detectan una serie de deficiencias que son subsanadas posteriormente por el titular, remitiendo documentación justificativa con fechas 11 y 16 de noviembre de 2022. Con fecha 17 de noviembre de 2011, se emite informe de inspección del que se infiere la verificación y cumplimiento de los requisitos en materia medioambiental.

CUARTO.- Con fecha 2 de marzo de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Economía Circular, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición para su valorización y uso en la restauración del hueco minero La Losilla (expediente PRO-SC-20-0854), situado en el término municipal de Chinchilla de Monte-Aragón



(Albacete), cuya promotora es Carex Asfaltos y Obras, SLU., que concluye que el proyecto no necesita someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Capítulo III denominado "Régimen de autorización y comunicación de las actividades de producción y gestión de residuos" encuadrado en el Título III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, dispone en el apartado primero del artículo 27 *"Quedan sometidas al régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde están ubicadas, las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación"*.

Ampliando el ámbito de aplicación del régimen de autorización en el apartado 2 del citado precepto al especificar *"Asimismo deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos. Estas autorizaciones serán concedidas por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los solicitantes y serán válidas para todo el territorio español. Las Comunidades Autónomas no podrán condicionar el otorgamiento de la autorización prevista en este apartado a que el solicitante cuente con instalaciones para el tratamiento de residuos en su territorio"*.

No obstante, el mencionado texto normativo establece una matización en el apartado 3 del precitado artículo con el siguiente tenor literal *"En aquellos casos en que la persona física o jurídica que solicite la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos sea titular de la instalación de tratamiento donde vayan a desarrollarse dichas operaciones, el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación concederá una sola autorización que comprenda la de la instalación y la de las operaciones de tratamiento"*.

SEGUNDO.- Del mismo modo, el artículo 8 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, somete a autorización el desarrollo de actividades de valorización de residuos de construcción y demolición. Así mismo, en su artículo 13 se establecen los requisitos para la utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno.

TERCERO.- Con fecha 9 de abril de 2022 se publicó la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que deroga la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. En su disposición transitoria cuarta, se establece que "las comunidades autónomas adaptarán a lo establecido en esta ley las autorizaciones y comunicaciones de las instalaciones y actividades ya existentes,



o las solicitudes y comunicaciones que se hayan presentado antes de la fecha de entrada vigor de la ley, en el plazo de tres años desde esa fecha", por lo que la tramitación de los expedientes seguirá la normativa prevista en la fecha de presentación de la solicitud, sin perjuicio de que una vez dictada la Resolución, estas autorizaciones deben adaptarse a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, en el plazo indicado.

CUARTO.- De acuerdo con lo regulado en el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Economía Circular la autorización para ejercer actividades de gestión de residuos indicada en el citado artículo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible; atendiendo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante y de general aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar a la empresa CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. para realizar las operaciones de tratamiento de residuos contempladas en el Anexo II, en los términos recogidos en la Ley 22/2011.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación que CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. tiene ubicada en la parcela 2 del polígono 21 (cantera La Losilla I) del término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete) donde se desarrollarán dichas operaciones, cuyas coordenadas U.T.M. son ETRS89 son: X: 606.728; Y: 4.309.416.

TERCERO.- Asignar a la instalación autorizada el **Número de Identificación Medioambiental (NIMA):**

0270005719

Dicho número deberá ser utilizado en todos los documentos relativos a la gestión de residuos generados a partir de las operaciones realizadas en dicha instalación.

CUARTO.- Incorporar al registro de producción y gestión de residuos la información de la autorización asignándole el siguiente número de autorización: 0270005719 (NIMA)

QUINTO.- Establecer las condiciones generales y específicas recogidas en el Anexo I de la presente resolución, que deberán observarse durante el funcionamiento de la instalación.



SEXTO.- En base a la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Administración podrá requerir la documentación necesaria para el cumplimiento de lo establecido en la citada normativa.

SÉPTIMO.- La vigencia de la autorización será de un periodo de ocho años a partir de la fecha de esta resolución, pasado el cual se renovará automáticamente por periodos sucesivos.

OCTAVO.- Todo lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de las funciones de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas tanto del cuerpo de esta resolución y de los Anexos que la integran como del cumplimiento de lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y sus normas de desarrollo, a tenor de lo preceptuado por los artículos 43 y 44 del mencionado texto normativo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-11-2022
por JAVIER ARIZA CANTERO
Cargo: Director General de Economía Circular

Fdo.: Javier Ariza Cantero



ANEXO VII.4. AUTORIZACIÓN CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. COMO TRANSPORTISTA DE RESIDUOS AUTORIZADO

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	Ciudadano
Fecha de Captura	10/01/2023
Organo	SERVICIO RESIDUOS
Estado	Original
Tipo de Documento	Comunicación
Nombre Formato	PDF
Identificador ENI	ES_A08029579_2023_GRI_017Z_AB-00258-22_250272594
Version NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno	APHO_AGRI_017Z_AB-00258-22_250272594
Num. Registro Salida	19027
Fecha Registro Salida	10/01/2023 08:26:21



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	70577776E	09/01/2023 17:23:10 GMT +01:00

Servicio de Residuos//BSS/RGP	CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. CALLE FLORA TRISTAN 1, 6ºT 02006-ALBACETE ALBACETE
EXPTE.: AB-00258-22	
NIMA.: 0280025822	
ASUNTO: NOTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS. TRANSPORTISTA	

Acusamos recibo de su comunicación de inicio de actividad como transportista de residuos con carácter profesional. En virtud de lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se incorpora al registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha, como transportista de residuos con carácter profesional, a la empresa **CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U. con, NIF B02573368 y domicilio social en Calle Flora Tristán nº1 6ºT en Albacete y se le asigna el siguiente código NIMA (número de identificación medioambiental):**

0280025822

Las modificaciones de la inscripción como transportista de residuos deben realizarse mediante la plataforma telemática INDA, introduciendo su usuario (CIF de la empresa) y contraseña, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://agricultura.jccm.es/comunes/forms/comuf002.php>

El transportista de residuos con carácter profesional deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en el resto de normativa en materia de residuos aplicable, en especial, está obligado a:

- 1ª Transportar, por encargo del operador del traslado, los residuos desde el productor inicial u otro poseedor hasta la planta de tratamiento, cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales y disponer de una acreditación documental de la entrega, tal y como establece el artículo 23.1.a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y el artículo 6 del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- 2ª Mantener los residuos separados e identificados durante su transporte y, en el caso de los residuos peligrosos, envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente. En ningún



caso se admitirá la carga de envases que no se encuentren adecuadamente cerrados, o que presenten defectos en su etiquetado cuando este sea preceptivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1.b) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

3ª Disponer de un archivo cronológico con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, cuya información se guardará durante, al menos, cinco años y que estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. Para facilitar la elaboración de dicho archivo cronológico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la aplicación informática ACRO, a la que puede acceder a través del mismo enlace indicado para INDA.

4ª En el caso de transportistas de residuos peligrosos, además:

- a. Mantener en vigor tanto la fianza como el seguro de responsabilidad civil, cuya obligatoriedad se establece en los artículos 23.5.b) y 23.5.c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y cuyas cuantías y condiciones se desarrollan en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- b. Antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, las empresas que transporten residuos peligrosos con carácter profesional, enviarán una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Se adjunta la información sobre los vehículos y códigos LER de residuos que figuran en el registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha, como transportista de residuos con carácter profesional, correspondientes a **CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U.**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 09-01-2023
por MARIA JIMENEZ-GALANES REGUILLOS
Cargo: Jefa de Servicio

LA JEFA DEL SERVICIO DE RESIDUOS



REGISTRO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA. TRANSPORTE

FECHA INSCRIPCIÓN: 02/02/2023

CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U.
CALLE FLORA TRISTAN 1, 6ºT
02006- ALBACETE ALBACETE
TELÉFONO: 685757890
Nº INSCRIPCIÓN: 0280025822
NIMA: 0280025822



ANEXO I: VEHÍCULOS		
MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1478-FKG	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
6811-CJK	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
9577-FHL	CAMIÓN	13780.00
IB-5384-DL	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
R-0755-BBL	SEMI-REMOLQUE	25000.00
R-6504-BBV	SEMI-REMOLQUE	25000.00
R-9231-BBZ	SEMI-REMOLQUE	25000.00

ANEXO II: RESIDUOS	
RESIDUO	CÓDIGO LER
Hormigón	170101
Ladrillos	170102
Tejas y materiales cerámicos	170103
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 170106	170107
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301	170302
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503	170504
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 170505	170506
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 170507	170508
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903	170904
Minerales (por ejemplo, arena, piedras)	191209

ANEXO VII.5. CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS A CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U



CAREX ASFALTOS Y OBRAS, S.L.U.

c/Flora Tristán 1,6ªT - 02006 Albacete

cif. B02573368

Tlf: 967 700 689 - Mov. 685 757 890

e-mail: gerencia@carexasfaltos.com

CERTIFICADO N° 23010

CAREX ASFALTOS Y OBRAS, S.L.U. con CIF B-02573368 y número de identificación medioambiental (NIMA) 0270005719, CERTIFICA haber recibido en las instalaciones de Almacenamiento y Valorización de residuos de construcción y demolición ubicada en la Cantera de LA LOSILLA en Chichilla de Montearagón (Albacete), en el AÑO 2023.

CODIGO LER

	CANTIDAD
17 01 07 Mezcla hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos esp 170106.	3.014 toneladas

PRODUCTOR

AMBITO GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.
B64590108

OBRA DE PROCEDENCIA

AIRBUS EN EL PARQUE LOGISTICO DE ALBACETE

POSEEDOR DEL RESIDUO

AMBITO GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.
B64590108

GESTOR DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACION

CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U.
B02573368

TRANSPORTISTA

CAREX ASFALTOS Y OBRAS S.L.U.
B02573368

Albacete a 31 diciembre de 2023

Fdo. Ernesto Cuenca Ballesteros

Administrador CAREX Asfaltos y Obras SLU.

**CAREX ASFALTOS
Y OBRAS S.L.U.**
B-02573368

04578352H
ERNESTO
CUENCA (R:
B02573368)

Firmado
digitalmente por
04578352H
ERNESTO CUENCA
(R: B02573368)
Fecha: 2024.03.11
17:36:15 +01'00'